

D. Luis Real Souza Lopez.
 Pedro Garcia Form.
 Andres Blazquez Mendez.
 Lorenzo Garcia Pagan.
 Andres Guerrero Garcia.
 Gaspar Pagan Garcia.
 Francisco Garcia Munda.
 Antonio Garcia Morano.
 Antonio Guerrero Garcia.
 Jose Martin Sanchez.
 Jose Guerrero Pagan.
 Jose Antonio Jimenez.
 Pedro Hernandez Quintanilla.
 Jose Sanchez Solano.
 Antonio Correa Munda.
 Pedro Munda Segura.
 Juan Pedro Pagan.
 Alfonso Segura Garcia.
 Vicente Urdal Casa.
 Luis Real Hernandez Lopez.
 Diego Victoria Maza.
 Tomas Lopez Sanchez.
 Sebastian Benitez.
 Francisco Pagan Sanabria.
 Andres Garcia Correa.
 Pedro Aguirre Bana.
 Jose Aguirre Bana.
 Jose Ballarín Tomalbar.
 Juan Torrealba.
 Juan Manuel Maza.
 Juan Santos Pagan.
 Cayetano Munda.
 Joaquin Munda Pagan.
 Alfonso Garcia Segura.
 Juan Munda Bana.
 Damian Segura Garcia.
 Francisco Garcia Pagan.
 Francisco Torrealba Garcia.
 Jose Munda Bana.
 Pedro Jimenez Fera.
 Juan Munda Bana.
 Ant. Maza Menda.
 Diego Mayador Maza.
 Pedro Gomez Maza.

minio particular, que por los instrumtos mltos u -
 se han dado los conocimientos - - - - - presentando pa
 la Ley, y tambien por la ba - - - - - riasiones que
 se han tenido dicha finca, efectos de los que se han
 conbin atmosferas ocuendo hasta el dia; auyor
 defectos e inexactitudes de ningun modo han sido.
 ni son posible de corregir sin confesionar
 un sumo o amillamiento; sin embargo de lo
 constantes, continuos y arduos trabajos empleados
 por la Junta pericial en las rectificaciones, con
 objeto de universal deudamente los liquidar
 imposibles que en el mismo aspecto, impone
 proporcion a los haberes de cada contribuyente. To
 do lo que tenia el town de manufactas a am
 las corporaciones y Simas asociadas, para que
 en la lista, desolviesen lo que considerasen
 mas procedente: Esta corporaciones y Simas aso
 ciados tomando en consideracion la manifesta
 cion producida por su digno presidente, y discutido
 de acuerdo unta sobre todo y cada uno de los parti
 culares que la misma comprende; por unanimi
 dad acuerdan: Que por los Simas que componen
 la Junta pericial de esta Villa guardando la fir
 maldades porvenir por la Ley, se proceda a legis